



INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: F-GCO-004

Versión: 3

Página 1 de 10

TIPO DE INFORME

Seleccione con una X el tipo de informe que va a realizar:

PARCIAL POR MODIFICACIÓN, ADICIONES, PRORROGAS Y OTROS	X	PARCIAL POR SUSPENSIÓN O REINICIO DEL CONTRATO		PARCIAL POR CESIÓN		PARCIAL POR TERMINACIÓN ANTICIPADA		PARCIAL POR SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE SUPERVISOR		OTROS INFORMES	
--	---	--	--	--------------------	--	------------------------------------	--	--	--	----------------	--

Fecha	23 de diciembre de 2022
Número de Contrato	Contrato N° 740 2022.
Nombre del Contratista	Fundación los ANDES
Identificación del Contratista	900.326.275-3
Objeto del Contrato	Prestar el servicio público de extensión agropecuaria en el marco de los Convenios No. 5832021, suscrito con el Banco Agrario de Colombia y el No. 6892021, suscrito con Finagro – Grupo I
Dependencia	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA - VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACION PRODUCTIVA.
Tiempo Duración	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. .
Supervisor (a)	NINA VLADISLAV RODRIGUEZ VALERO
Cargo Supervisor (a)	GESTOR T1-GRADO 13

JUSTIFICACIÓN

En mi condición de supervisor del contrato No. 740 2022 y en atención a lo definido en el instructivo de ejecución contractual, Versión: 3, Código: IN-GCO-001, Fecha de aprobación: 28/Jul/2020, que tiene como Objetivo: “Desarrollar las actividades de ejecución contractual, supervisión y liquidación de los contratos y/o convenios suscritos por la Agencia de Desarrollo Rural”, me permito realizar el presente informe de supervisión; durante el periodo comprendido entre el acta de inicio 19 de julio de 2022 a la fecha, con el fin de informar el estado de ejecución del contrato citado, de acuerdo a los informes de actividades presentados por el contratista FUNDACION LOS ANDES.

Bajo el principio de coordinación y colaboración entre entidades, la agencia de Desarrollo Rural suscribió con el Banco Agrario de Colombia S.A. Convenio Interadministrativo N° 5832021, el cual se encuentra en ejecución, cuyo objeto es aunar esfuerzos entre la Agencia de Desarrollo Rural y el Banco Agrario de Colombia para capacitación y fortalecimiento del componente de “Acceso a crédito y bancarización” contemplado en la Resolución 407 de 2018 emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del desarrollo de módulos de Educación financiera; en el marco de la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, dentro del cual se definieron y se seleccionaron en principio los departamentos de Arauca, Chocó, Cundinamarca, Cesar, Meta, Nariño, Putumayo, Risaralda y Valle del Cauca.

A través del referido Convenio Interadministrativo, el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A implementa mecanismos de educación financiera dirigidos a la población rural en el cual se aplican y contemplan todos los elementos que son particulares al desarrollo de su actividad, su ubicación dispersa, el nivel de escolaridad alcanzado, entre otros. Para ello, el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, ha diseñado un programa de educación financiera cuidadosamente enfocado para desarrollar en los habitantes rurales, adicional al conocimiento de sus derechos y deberes como consumidor, el correcto manejo de las finanzas con información sobre los productos y servicios, las condiciones, los requisitos, los costos, las medidas de seguridad y los canales de comunicación. Para su materialización la entidad financiera dispone de un aporte en especie y representado en recurso humano calificado, logística, infraestructura tecnológica, material y todos aquellos elementos necesarios para llevar a cabo la realización de actividades tendientes a llevar a cabo la ejecución del objeto y obligaciones previstas en este convenio.

De acuerdo al convenio interadministrativo No 583 de 2021 suscrito entre la ADR y el Banco Agrario de Colombia, se considero viable y pertinente prorrogar dicho convenio hasta el 31 de octubre del 2023 para dar cumplimiento de las obligaciones contractuales y metas de la ADR en beneficio de los productores del campo usuarios de la prestación del servicio de extensión agropecuaria con estos cuatro departamentos Risaralda, Putumayo, Nariño y Valle del Cauca. Por lo anterior se solicitó a la vicepresidencia de gestión contractual realizar el trámite pertinente. Ahora bien como hecho real y cierto la prórroga de este convenio, para lo cual es oportuno indicar que desde el 21 de diciembre de 2022 la VGC, tramito y publico la prórroga en el SECOPII, sin embargo, por trámites administrativos de la entidad bancaria esta no acepto la prórroga en el SECOPII. Hoy 26 de diciembre, el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, definió el asunto relacionado con la representación legal de quien tiene la competencia para suscribir el otosí por medio del cual se va a prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023. El 27 de diciembre de 2022, se suscribió otosí No.4 al convenio N. 5832021 suscrito con Banco Agrario de Colombia, por medio del cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023 para atender la ejecución de los contratos No. 740 2022 y 741 2022 toda vez que han solicitado prórroga en tiempo sustentado en situaciones de orden público, ola invernal y retrasos en respuesta de las alcaldías respecto a la sustitución de usuarios.

Ahora bien, producto del proceso de licitación LP052022 para la prestación del servicio de extensión agropecuaria grupo I para los departamentos de Risaralda, Putumayo, Nariño y Valle del Cauca, fue acreedora la EPSEA FUNDACION LOS ANDES que se encuentran habilitada con Resolución N°218 del 25 de mayo de 2022.

Objeto: Prestar el servicio público de extensión agropecuaria en el marco de los Convenios No. 5832021, suscrito con el Banco Agrario de Colombia y el No. 6892021, suscrito con Finagro - Grupo I.

Valor del Contrato: El valor total del presente contrato es hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL**

PESOS MCTE, (\$2.462.159.000), incluido IVA y todo los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir EL CONTRATISTA, recursos amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 17322 de fecha 22 de febrero de 2022.

Convenio	Grupo	Departamento	Municipio (s)
Convenio interadministrativo No. 5832021 (suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural y el Banco Agrario de Colombia S.A.)	I	Risaralda	Apía; Balboa; Belén De Umbria; Guática; La Celia; Marsella; Mistrató; Pereira; Pueblo Rico; Quinchía; Santa Rosa De Cabal; Santuario; Dos Quebradas
		Valle del Cauca	Ansermanuevo; Caicedonia; El Águila; La Victoria; Roldanillo; Toro; San Pedro; Restrepo; Calima Darién; Trujillo; Tuluá; Dagua; Palmira; Jamundí
		Putumayo	Sibundoy; Mocoa; Villa Garzón.
		Nariño	Pasto; Córdoba; Funes; Ospina; Imúes; El Peñol; La Cruz; Florida; El Tambo; Alban; San Lorenzo; Olaya Herrera; El Charco; La Tola; Tumaco; Magüi Payan; Mosquera; Santa Barbara.

Las Metas a atender en el proyecto de extensión agropecuaria del grupo I son 3252 distribuidas así:

Grupo	Departamento	Total de Usuarios
I	Risaralda	482
	Valle del Cauca	745
	Putumayo	743
	Nariño	1282
SUBTOTAL		3252

- La EPSEA FUNDACIÓN LOS ANDES ha adelantado el proceso de validación de los usuarios en un porcentaje del 100% de los 3.252 que se atenderán en los departamentos del Grupo I. Ante este avance, desde el comité técnico del Convenio Interadministrativo 5832021, se planteó elegir municipios en los cuales ya se haya culminado este proceso para adelantar las primeras jornadas de Educación Económica y Financiera en territorio

SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO 740 DE 2022.

La EPSEA FUNDACION LOS ANDES, remitió a la supervisión el 13 de diciembre de 2022 oficio solicitando la prórroga en tiempo, teniendo en cuenta que una vez ejecutada la acción del contrato y las tareas propias del mismo, se presentaron algunas contingencias, y vicisitudes generalizadas que no permitieron el cumplimiento de las actividades a desarrollar en cada departamento en el tiempo esperado, es decir a 30 de diciembre de 2022.

A continuación, se describen las razones que generaron la prórroga:

DEPARTAMENTO DE RISALDA

- En los meses de septiembre, octubre y noviembre del presente año, arrecio de manera

	INFORME DE SUPERVISIÓN	
Código: F-GCO-004	Versión: 3	Página 4 de 10

considerable la ola invernal, ocasionando taponamiento de vías, derrumbes, falta de movilidad, para llegar a los municipios de intervención; razón que dificultó el desplazamiento de los extensionistas, para prestar el servicio de extensión agropecuaria y en general para realizar los recorridos de caracterización en los predios. (Decretos 0920, del día 18 de octubre de 2022; 1015 y 1016 del día 10 de noviembre de 2022 del Departamento de Risaralda que adjunto como soporte).

b. Tomando como referencia, la base inicial de usuarios, en el momento de la ejecución del contrato y luego de compararla con la realidad del censo de los usuarios, se corroboró que las bases de datos entregadas, para la prestación del servicio de extensión agropecuaria, estaba desactualizada, en algunos casos la línea productiva priorizada ya no existía; los usuarios ya no residían en el municipio o simplemente los usuarios no estaban interesados en este servicio.

c. Como consecuencia de lo anterior, la EPSEA FUNDACION LOS ANDES, realizó con su grupo de trabajo una ardua tarea en la validación, cambio de usuarios y la consolidación final de la base de datos para poder prestar el servicio de extensión agropecuaria.

d. Otro factor determinante para la prestación del servicio, fue la cosecha cafetera, situación que es una prioridad para los usuarios y que impide que ellos cumplan con otras actividades.

e. Es así como para el Departamento de Risaralda se realizó un cambio del 44.6 % del total de los usuarios asignados inicialmente, es decir 215 cambios de un total de 482 usuarios.

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

a. Inconvenientes de orden público en la costa Nariñense, en el Municipio de Olaya Herrera, se declara toque de queda, como consta en decreto No. 001 del día 19 de septiembre de 2022. Por medio del cual se adopta medidas de orden público en el Municipio de Olaya Herrera, a fin de mantener la seguridad y convivencia ciudadana". (Documento que se adjunta como soporte)

b. Inconvenientes presentados con el Consejo Río Mejicano, quienes no permitían la entrada del extensionista contratado a la zona de ejecución, por razones de diferencias políticas, es importante aclarar que ellos enviaron dos hojas de vida, pero ninguna de ellas, cumplía con el perfil requerido para llevar a cabo las actividades del objeto contractual, razón por la que se contrató un profesional de la zona, pero no específicamente del Río Mejicano.

c. Tomando como referencia, la base inicial de usuarios, en el momento de la ejecución del contrato y luego de compararla con la realidad del censo de los usuarios, se corroboró que las bases de datos entregadas, para la prestación del servicio de extensión agropecuaria, estaba desactualizada, datos de usuarios repetidos; en algunos casos la línea productiva priorizada ya no existía; se presentaron casos de fallecimiento de los usuarios; ya no residían en el municipio o simplemente los usuarios no estaban interesados en este servicio.

d. Como consecuencia de lo anterior, la EPSEA FUNDACION LOS ANDES, realizó con su grupo de trabajo una ardua tarea en la validación, cambio de usuarios y la consolidación final de la base de datos para poder prestar el servicio de extensión agropecuaria.

e. Para el Departamento de Nariño, se realizó un cambio de 446 de un total de 1.282 usuarios, es decir el 34.7%. Lo anterior fue expuesto en el comité técnico No. 003 del 13 de diciembre de 2022 por la FUNDACION ANDES.

	INFORME DE SUPERVISIÓN	
Código: F-GCO-004	Versión: 3	Página 5 de 10

DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

- a. Tomando como referencia, la base inicial de usuarios, en el momento de la ejecución del contrato y luego de compararla con la realidad del censo de los usuarios, se corroboró que las bases de datos entregadas, para la prestación del servicio de extensión agropecuaria, estaba desactualizada, los usuarios ya no residían en el municipio o simplemente los usuarios no estaban interesados en este servicio.
- b. Situación que se evidencia en el alto porcentaje de cambios para este departamento, se realizó en total 516 cambios de 743 usuarios asignados, es decir el 69.45.%

DEPARTAMENTO DEL VALLE

- a. Durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del presente año, arrecio de manera considerable la ola invernal, ocasionando taponamiento de vías, derrumbes, falta de movilidad, para llegar a los municipios de intervención; razón que dificultó el desplazamiento del extensionista, para prestar el servicio de extensión agropecuaria y en general para realizar los recorridos de caracterización en los predios. (Decretos 0920, 1015, 1016 y 2113 del año 2022 y que adjunto como soporte).
- b. También tuvimos inconvenientes para el desarrollo de las actividades en el Municipio de Dagua Valle del Cauca, por motivos de calamidad pública y ola invernal, como consta en los Decretos numero 36023- 315 del 21 de octubre de 2022 y el 36024-320 del 26 de octubre de 2022 respectivamente y que también se adjuntan como evidencia.
- c. Tomando como referencia, la base inicial de usuarios, en el momento de la ejecución del contrato y luego de compararla con la realidad del censo de los usuarios, se corroboró que las bases de datos entregadas, para la prestación del servicio de extensión agropecuaria, estaba desactualizada, en algunos casos la línea productiva priorizada ya no existía; los usuarios ya no residían en el municipio o simplemente los usuarios no estaban interesados en este servicio.
- d. Así mismo, algunos de los usuarios asignados, ya tenían el servicio de extensión agropecuaria, brindada por parte de las UMATAS o las secretarías de Agricultura del Municipio, razón por la que no era posible brindar el servicio dos veces.
- e. Como consecuencia de lo anterior, la EPSEA FUNDACION LOS ANDES, realizó con su grupo de trabajo una ardua tarea en la validación, cambio de usuarios y la consolidación final de la base de datos para poder prestar el servicio de extensión agropecuaria.
- f. En conclusión, para este departamento se realizó un cambio representativo y el más alto de los cuatro departamentos atendidos por la EPSEA FUNDACION LOS ANDES, 575 usuarios del total de los asignados inicialmente (745). Equivalente al 77%.

Por tanto, los tiempos planeados inicialmente para cada actividad se vieron afectados debido a las fuertes inundaciones y derrumbes ocasionados por las condiciones meteorológica y de derrumbes, considerando la exposición a riesgos físicos por parte de los profesionales en los territorios.

Estas situaciones fueron expuestas en reunión con los miembros del comité de supervisión realizado el día 13 de diciembre de 2022, tal como consta en el acta N° 003 en el cual participaron el representante legal de la Fundación ANDES, como el supervisor del contrato, contando también con la asistencia del director y coordinador de proyectos por parte de la EPSEA Fundación FUNDACION LOS

	INFORME DE SUPERVISIÓN	
Código: F-GCO-004	Versión: 3	Página 6 de 10

ANDES, la supervisión y del apoyo a la supervisión desde la Dirección de Asistencia Técnica de la ADR, quienes por unanimidad coincidieron en que era necesario prorrogar la ejecución en tiempo, a fin de garantizar la debida prestación del servicio público de extensión agropecuaria y el cumplimiento efectiva de todas las actividades que contempla la ejecución contractual para la atención eficiente de los beneficiarios. Asimismo, el contratista presenta el plan operativo de trabajo y el cronograma de trabajo debidamente ajustado de acuerdo con la solicitud de prórroga presentada a la supervisión, la cual se encuentra soportada por el desarrollo de situaciones ajenas a causa de la fuerza mayor que no son de control por parte del contratista.

Dadas las circunstancias de fuerza mayor en el departamento del Valle del Cauca, la gobernación de este departamento expidió Decretos numero 36023- 315 del 21 de octubre de 2022 y el 36024-320 del 26 de octubre de 2022 respectivamente y que también se adjuntan como evidencia; para el departamento de Nariño se manifiestan Inconvenientes de orden público en la costa Nariñense, en el Municipio de Olaya Herrera, se declaro toque de queda, como consta en decreto No. 001 del día 19 de septiembre de 2022. Por medio del cual se adoptaron medidas de orden público en el Municipio de Olaya Herrera, a fin de mantener la seguridad y convivencia ciudadana". (Documento que se adjunta como soporte) ; Para el departamento de Risaralda los Decretos 0920, del día 18 de octubre de 2022; 1015 y 1016 del día 10 de noviembre de 2022 del Departamento de Risaralda que adjunto como soportes generada por la ola invernal que afecta al departamento desde el inicio del año 2022.

En ese orden de ideas, se encuentra que, con el propósito de satisfacer el cumplimiento del interés general y los fines del estado, procurar la conservación del contrato, dar cumplimiento a la finalidad del mismo, a las obligaciones que se encuentran pendientes por ejecutar y a la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria los departamentos de Risaralda, Nariño, Putumayo y Valle del Cauca, el cual, por razones asociadas e inconvenientes generados por la calamidad pública declarada y ocasionada a razón de las intensas lluvias, inundaciones y los deslizamientos de tierra, el deterioro de las vías, han impedido que los extensionistas desarrollen sus funciones de manera normal y, por ende, la normal ejecución del contrato por parte de FUNDACIÓN LOS ANDES.

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que se requiere dar continuidad con la prestación del servicio público de extensión agropecuaria y culminar las metas definidas en los proyectos de extensión agropecuaria en cada departamento Risaralda, Nariño, Putumayo y Valle del Cauca, la supervisión del contrato 740 de 2022 estima aprobar la prórroga en tiempo hasta el 31 de marzo de 2023, De acuerdo a lo establecido en el literal j del numeral 5.4.2 del manual de contratación de la entidad el supervisor respecto de este tipo de modificaciones, evalúa, emite concepto técnico y viabiliza. Así las cosas, de conformidad con el deber legal y las responsabilidades que le asisten al supervisor del contrato con fundamento a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el Manual de contratación y supervisión de la entidad la indicación expresa debe señalar lo siguiente:

En calidad de supervisor del contrato No. 7402022 suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y FUNDACION LOS ANDES, se considera viable y procedente lo siguiente:

1. *Prorrogar el contrato 7402022 hasta el 31 de marzo de 2023.*

2. Constituir la reserva presupuesta correspondiente a la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTAY CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE, por valor de \$ 1.477.295.400,00.

Lo anterior para dar cumplimiento de las obligaciones contractuales y metas de la ADR en beneficio a los productores del campo. Por lo anterior solicito a la Vicepresidencia de Gestión Contractual realizar el trámite que proceda para tal efecto.

SEGUIMIENTO TÉCNICO

La EPSEA presento el Plan de trabajo-operativo, la estrategia de intervención y articulación, el cual fueron aprobadas por el supervisor y avaladas por el comité técnico conformado por el departamento, los municipios que conforman cada departamento en el proyecto de extensión, la ADR- UTT y la supervisión.

A continuación, se presenta resumen del avance que presenta el proyecto de extensión agropecuaria en cada departamento de acuerdo a las metas definidas y reflejadas en el Plan de trabajo-operativo.

Ejecución Técnica del contrato frente a requisitos contractuales para el primer PAGO:

DEPARTAMENTO	USUARIOS	NÚMERO D E VISITAS	TOTA L VISITA S
PUTUMAYO	743	5	3.715
NARIÑO	1.282	5	6.410
VALLE DEL CAUCA	745	5	3.725
RISARALDA	482	6	2.892
TOTAL	3252		

AVANCES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

La primera visita a los 3.252 usuarios en total y al departamento de Nariño le corresponden 2.282 en 18 municipios e involucra la realización de la encuesta para definir la caracterización y calificación y clasificación de los usuarios; el recorrido y diagnóstico de la línea productiva y la reseña fotográfica.

	INFORME DE SUPERVISIÓN	
Código: F-GCO-004	Versión: 3	Página 8 de 10

Lo anterior se ha verificado documentalmente. El avance respecto a la primera visita es del 100%.

AVANCES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO:

Se verificó documentalmente La primera visita a los 3.252 usuarios en total y al departamento de Putumayo le corresponden 743 usuarios en 3 municipios e involucra la realización de la encuesta para definir la caracterización y calificación y clasificación de los usuarios; el recorrido y diagnóstico de la línea productiva y la reseña fotográfica. Lo anterior su ha verificado documentalmente en los 3 municipios. El avance respecto a la primera visita es del 100%.

AVANCES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Se verificó documentalmente la primera visita a los 3.252 usuarios en total del grupo y al departamento de Risaralda le corresponden 482 usuarios y 12 municipios e involucra la contratación de 19 extensionistas para la realización de la encuesta y definir la caracterización calificación y clasificación de los usuarios; el recorrido y diagnóstico de la línea productiva y la reseña fotográfica. Lo anterior su verificado documentalmente. El avance respecto a la primera visita es del 100%.

Se contrataron 19 extensionistas a partir de la evaluación de las hojas de vida, y la publicación de los requisitos definidos por la ADR, quienes están prestando el servicio de extensión a los 482 usuarios actualmente y fueron capacitados por la ADR durante el mes de septiembre de 2022.

AVANCES EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

De los 3.275 usuarios, al departamento del Valle del Cauca la meta son 745 de usuarios atendidos en 14 municipios e involucra la realización de la encuesta para definir la caracterización y calificación y clasificación de los usuarios; el recorrido y diagnóstico de la línea productiva y la reseña fotográfica.

En el aspecto uno, desarrollo de capacidades humanas y técnicas, se encuentra que en los cuatro Departamentos Nariño, Valle del Cauca, Risaralda y Putumayo de los 3252 usuarios, 2.762 usuarios se encuentra en nivel uno (1) bajo, es decir el 84.93%; 448 usuarios se encuentran en nivel dos (2) medio, es decir el 13.77%; 41 usuarios en nivel tres (3) alto, representado en el 1.2% y solo 1 usuario en nivel cuatro (4), equivalente al 0.03%.

En el aspecto dos, que refiere a evidenciar el desarrollo de capacidades sociales integrales y el fortalecimiento a la asociatividad, se encuentra que en los cuatro Departamentos Nariño, Valle del Cauca, Risaralda y Putumayo 2.351 usuarios se encuentra en nivel uno (1) bajo, es decir el 72.29%; 726 usuarios se encuentran en nivel dos (2) medio, representado en el 22.32%; 172 usuarios en nivel tres (3) alto, equivale nte al 5.28% y solo 3 usuarios en nivel cuatro (4), valor representado en apenas el 0.122%

Del aspecto tres, y en cuanto al uso de las TIC, se observa lo siguiente, en el cuadro anterior, se

encuentra que en los cuatro Departamentos Nariño, Valle del Cauca, Risaralda y Putumayo 2.437 usuarios se encuentra en nivel uno (1) bajo, es decir el 74.93%; 753 usuarios se encuentran en nivel dos (2) medio, representado en el 23.15%; 59 usuarios en nivel tres (3) alto, equivalente al 1.81% y solo 3 usuarios en nivel cuatro (4), valor representado en apenas el 0.122% La disciplina de la informática en la actualidad

En el aspecto cuatro, que contempla la gestión sostenible de los recursos naturales, se encuentra que en los cuatro Departamentos Nariño, Valle del Cauca, Risaralda y Putumayo 2.317 usuarios se encuentra en nivel uno (1) bajo, es decir el 71.29%; 814 usuarios se encuentran en nivel dos (2) medio, representado en el 25.04%; 115 usuarios en nivel tres (3) alto, equivalente al 3.53 % y solo 6 usuarios en nivel cuatro (4), valor representado en apenas el 0.18%

De las estadísticas analizadas se concluye que el porcentaje es elevado en la poca sostenibilidad del medio ambiente, sin embargo, es medianamente representativo un 25.04% con nivel medio.

En el aspecto cinco, respecto a la participación en espacios de política pública, se puede establecer que en los cuatro Departamentos Nariño, Valle del Cauca, Risaralda y Putumayo 2.124 usuarios se encuentra en nivel uno (1) bajo, es decir el 65.31%; 1037 usuarios se encuentran en nivel dos (2) medio, representado en el 31.88%; 80 usuarios en nivel tres (3) alto, equivalente al 2.46 % y 11 usuarios en nivel cuatro (4), valor representado en el 0.33%.

CONTRATACION EQUIPO EPSEA: Se verificó la contratación de los equipos mínimo y equipo de extensionistas de acuerdo a cada proyecto de extensión agropecuaria determinado para cada departamento. Se revisaron las hojas de vida por los apoyos a la supervisión de la ADR-Dirección de asistencia técnica de acuerdo a los criterios de perfil en coherencia a los 5 aspectos del servicio, 2 años de experiencia y 1 año de experiencia en la línea productiva.

ITEM	CARGO	NOMBRE
1	DIRECTOR	OSCAR MONCAYO OTERO
2	COORDINADOR DE PROCESOS ASOCIATIVOS	LUIS ANDRES OJEDAGUERRERO
3	COORDINADOR AMBIENTAL	DIEGO DELGADO
4	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	ALDIANY CAICEDO
5	CORDINADOR DE PROYECTOS	JOSE LUIS NARVAEZMELENDEZ
6	JURIDICO	HADELMO PORTILLO ROBLES

La contratación del equipo de extensionistas y transversales se cerró así: Para el Departamento de Risaralda: 14 hojas de vida aprobadas; Nariño:42 Hojas de vida aprobadas por la supervisión; Putumayo 14 hojas de vida aprobadas y Valle del Cauca 22 hojas de vida aprobadas por la supervisión de la ADR.

CAPACITACION EQUIPO EPSEA FUNDACION LOS ANDES: se verificó la capacitación realizada por la ADR del 09 al 22 de agosto EN LOS 4 DEPARTAMENTOS y posteriormente por el equipo mínimo de la EPSEA FUNDACION ANDES desarrollada del 10 al 23 de agosto.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Previo a la suscripción del acta de inicio, se verificó por parte de la supervisión que EL CONTRATISTA cumpliera con las condiciones mínimas para la ejecución del contrato. Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra publicado en SECOP II, mensualmente se han cargado los informes y anexos que presenta EL CONTRATISTA en marco del desarrollo de la ejecución contractual de acuerdo con las obligaciones específicas, por parte de la supervisión se hecho revisión de las evidencias suministradas por el mismo, identificando que este ha venido cumpliendo a satisfacción y dentro de los términos contractuales con cada una de las obligaciones específicas establecidas para el primer pago.

SEGUIMIENTO JURIDICO

Fecha de suscripción del Contrato	08 de Julio de 2022		
Identificación de garantías exigidas	Póliza de Cumplimiento No 41-44-101257865 expedida por Seguros del Estado S.A.		
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento	08/07/2022 – 30/06/2023	\$492.431.800,00
	Calidad del servicio	08/07/2022 – 30/06/2023	\$492.431.800,00
	Salarios y Prestaciones Sociales	08/07/2022 – 31/12/2025	\$123.107.950,00
	Responsabilidad civil extracontractual N° 41-40-101045513 expedida por Seguros del Estado S.A	08/07/2022 - 31/12/2022	\$300.000.000,00
Matriz de riesgos	Revisada la matriz de riesgos se deja constancia que ninguno se materializó		
Acta de Inicio	19 de Julio de 2022		
Suspensiones	N/A		
Adiciones y/o Prórrogas	N/A		

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

La ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

El valor del contrato No. 7402020 fue pactado por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (**\$2.462.159.000**) valor que incluye IVA, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar, recursos amparados en el registro presupuestal N°335522 de fecha 11 de julio de 2022.

CONCEPTO		DÉBITO	CRÉDITO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO (O APOORTE DE LA ENTIDAD SI ES EL CASO) Agencia de Desarrollo Rural:		\$2.462.159.000	\$0,00
VALOR ADICIÓN (Explicación: Si aplica diligencie agregando filas para cada adición, de lo contrario el valor es cero (0)).		\$0,00	
VALOR EJECUTADO Explicación: Diligencie agregando filas para cada pago.			\$0,00
Primer pago	\$984.863.600,00		
Segundo pago			
Tercer pago			
TOTAL	\$984.863.600,00		\$984.863.600,00
VALOR LIBERADO EN EL PRIMER PAGO Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).			\$0,00
SALDO NO EJECUTADO Valor asciende a los desembolsos faltantes			\$1.477.295,.400,00
SALDO A REINTEGRAR. Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).			\$0,00
SALDO A LIBERAR. Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).			\$0,00
SUMAS IGUALES		\$2.462.159.000	\$2.462.159.000

	INFORME DE SUPERVISIÓN	
Código: F-GCO-004	Versión: 3	Página 12 de 10

INDICACIÓN EXPRESA DE LA SOLICITUD

De conformidad con el sustento soportado por parte de la EPSEA FUNDACION ANDES a la supervisión de nivel central de la Dirección de Asistencia Técnica contrato 740 2022, y una vez analizada la solicitud de la EPSEA FUNDACION LOS ANDES, la supervisión aprueba la prórroga en tiempo de tres meses hasta el 31 de marzo de 2022. Se adjuntan anexos

Cordialmente,

Nina V. Rodríguez Valero

NINA VLADISLAV RODRÍGUEZ VALERO

Supervisora Contrato 740 2022

Elaboró: Nina Vladislav Rodríguez Valero-Gestor T1 Grado 13

Revisó: Nina Vladislav Rodríguez Valero-Gestor T1 Grado 13